SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PROYECTO DE VIVIENDAS SOCIALES DENOMINADO "198 SOLUCIONES HABITACIONALES", COMUNA DE CALDERA, REGIÓN DE ATACAMA, REGULADO POR EL D. S. N°49 DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000113

COPIAPÓ, 14 FEB. 2017

VISTOS:

1. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D. O. en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

4. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.

5. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 y en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

1. La Carta N° 206/17 de fecha 31/01/2017 presentada por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mi Casa Loga Ltda., que solicita el otorgamiento del subsidio diferenciado a la localización contenido en la letra a) del artículo 35 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014, respecto del proyecto habitacional denominado "198 Soluciones Habitacionales" emplazado entre las avenidas Canal Beagle, Esmeralda y Covadonga de la ciudad de Caldera.

2. Que para acceder a dicho beneficio se tomaron en consideración los siguientes antecedes:

   a) ORD. N° 19 de fecha 10/01/2017 del Director Regional INE Atacama que se pronuncia sobre la cantidad de población de la comuna de Caldera de acuerdo al Censo del año 2002.
   b) Certificado de Informaciones Previas N° 281 de fecha 23/10/2014 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Caldera.
   c) Certificado de Factibilidad N° 09/16 de fecha 19/01/2016 emitido por la Empresa Sanitaria Aguas Chañar S.A.
   d) Certificado de Factibilidad de Suministro Eléctrico SGC N° 1172/2016 de fecha 06/09/2016 emitido por la Empresa Emelat.

e) Certificado emitido por la Directora de Educación Municipal de fecha 12/01/2017 que se pronuncia sobre los niveles educativos que imparte la Escuela Manuel Orella Echánez y el Liceo Manuel Blanco Encalada y la distancia que existe en relación al proyecto habitacional.

f) Certificado de fecha 16/01/2017 emitido por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (S) que se pronuncia sobre los jardines infantiles cercanos al proyecto habitacional.

g) Certificado de fecha 12/01/2017 emitido por el Director de Salud de la Municipalidad de Caldera que se refiere sobre el Centro de Salud Familiar Rosario Corvalán y la distancia que existe respecto del proyecto habitacional.

h) Certificado N° 002/2017 del Director de Tránsito y Transporte Público, que se pronuncia sobre la distancia que existe entre el sistema de transporte público y el predio en que se emplaza el proyecto habitacional.

i) Que el proyecto habitacional deslinda con una vía local.

3. Que de acuerdo a los antecedentes aportados por la Entidad Patrocinante y los recabados de oficio, se da cumplimiento a los requisitos necesarios para acceder al Subsidio Diferenciado a la Localización.

4. La resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización para el Proyecto de Viviendas Sociales denominado **"198 Soluciones Habitacionales"** de la comuna de Caldera, Región de Atacama, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, patrocinado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mi Casa Loga Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL (S)

GRA/PRP
TRANSCRIBIR A:
- Serviu Región de Atacama.
- Departamento de Planes y Programas S.R.M.
- Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
- Unidad Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

S. JUR N° 32/2017
Ley de Transparencia Art 7/g